



## MINISTERIO DE ECONOMÍA

### ACUERDO MINISTERIAL No. 397-2021

Guatemala, 06 de septiembre de 2021

#### EL MINISTERIO DE ECONOMÍA

##### CONSIDERANDO:

Que el Registro de la Propiedad Intelectual, para efectos de la clasificación de los productos y servicios para los cuales se solicite el registro marcas, aplica la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas (Clasificación de Niza) de conformidad con lo establecido en los artículos 164 y 167 del Decreto número 57-2000 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Propiedad Industrial.

##### CONSIDERANDO:

Que debe emitirse la disposición que faculte al Registro de la Propiedad Intelectual, la aplicación inmediata de la versión más reciente de la clasificación mencionada.

##### POR TANTO;

En el ejercicio de las funciones que le asigna el artículo 27 (literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, y con fundamento en el artículo 32, literales f) y g) del Decreto citado, 164 y 167 del Decreto número 57-2000 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Propiedad Industrial,

##### ACUERDA:

Artículo 1. Facultar al Registro de la Propiedad Intelectual, para aplicar la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas (Clasificación de Niza) undécima edición, para efectos de la clasificación de los productos y servicios para los cuales se solicite el registro de marcas.

Artículo 2. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario de Centro América.

##### COMUNÍQUESE,

ROBERTO ANTONIO MALOUF MORALES



ROBERTO RENÉ ALONZO DEL CID

VICEMINISTRO DE ASUNTOS REGISTRALES

